



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2019-MINEDU/UE-108-OXI
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.
---------------------------	--

N° de orden	Consultas y observaciones				Absolución de las consultas y observaciones		
	Acápites de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Sección	Numeral y Literal	Pág.				
1			34 y 47	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Observación:</p> <p>En el Anexo N° 3-A – Términos de Referencia, Numeral 6 – 6.1, inciso a) del acápite acreditación (Página 34 y pág. 47) Documentos, en su primer párrafo se consigna:</p> <p>Documentos:</p> <p>Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y conformidad.</p> <p>Observamos que:</p> <p>En el punto que se advierte previamente, en el que solicitan actas de recepción y conformidad, no se precisa o señala con claridad a que actas se refieren y que conformidad solicitan.</p> <p>Al respecto, se debe señalar que, en el caso de obras privadas, no se suelen otorgar ambos documentos; es decir conformidad y recepción de obra; por lo que al requerir que se adjunten ambos documentos, se estaría restringiendo la acreditación de experiencia de la empresa ejecutora tan sólo a proyectos de obras públicas, dejando de lado la experiencia que dicha empresa pueda tener en obras privadas. Con lo cual se estaría limitando a la empresa financista la posibilidad de seleccionar a empresas ejecutoras con experiencia en ejecución de obras privadas, estableciendo un requisito discriminatorio, al darle validez tan sólo a aquellas que ejecutan obras públicas.</p> <p>Asimismo, existen diversas obras privadas en las que únicamente se han emitido las actas de recepción de obra, entendiéndose por ellas mismas como la conformidad del desarrollo de obra.</p> <p>En adición a ello, cabe indicar que en distintos procesos convocados bajo el marco normativo de Obras por Impuestos a nivel nacional, se ha tenido en cuenta este argumento, estableciendo en sus bases integradas que es posible acreditar la experiencia de la empresa ejecutora tanto en obras generales como similares adjuntando las actas de recepción y/o conformidad.</p> <p>A continuación, pasamos a mencionar algunos de dichos procesos para mayor ilustración:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proceso de selección N° 01-2015-CEPRI-MDST-LC /LEY 29230 con la Municipalidad Distrital de Santa Teresa-Cuzco. Ver página 77 de las bases integradas. Proceso de selección N°001-2016-MVCS/ANTAUTA-OXI con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento. Ver Página 4, TDR de las Bases Integradas. Proceso de selección N° RES-PROC-001-2016-MINEDU/UE-108-Oxi con el Ministerio de Educación. Ver página 60 de las bases integradas. Proceso de selección N° 002-2017-GORE ICA- LEY N° 29230/SNIP N° 295512 con el Gobierno Regional de Ica. Ver página 26 de las Bases Integradas. Proceso de selección N° 003-2018-CE-MDY con la Municipalidad Distrital de Yura. Ver página 32 de las Bases integradas. <p>Así también, se precisa que si bien el formato de Bases Estandarizadas del proceso fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2018-EF/68.02, 30, no imposibilita la modificación de su contenido (con excepción de la Sección II – Disposiciones del proceso de selección), conforme al pronunciamiento OFICIO N° 388-2017-EF/68.01 del Ministerio de Economía y Finanzas en el que se manifiesta que el Comité Especial puede modificar un formato estandarizado, siempre y cuando no se vulnere lo establecido en la normativa de Obras por Impuestos. En este sentido, el Art.22.2 del D.S N° 245-2018-EF (en adelante, EL REGLAMENTO), señala:</p> <p>"22.2 El comité especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del proceso de selección hasta el perfeccionamiento del Convenio, o hasta la cancelación del proceso".</p> <p>En atención a ello, el Comité Especial deberá considerar la razonabilidad de sus requerimientos de modo tal que promueva el libre acceso y participación de participantes en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse las exigencias y formalidades costosas e innecesarias que limiten o afecten la libre concurrencia (Ver Numeral 3.3 del Ítem III-Conclusiones- OFICIO N° 071-2018-EF/68.01 del Ministerio de Economía y Finanzas).</p> <p>Solicitamos:</p> <p>Comité Especial modificar el texto de las Bases señalado a fin de que quede redactado de la siguiente manera:</p> <p>Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.</p> <p>Observación que debe de ser absuelta, conforme a los principios de Libertad y concurrencia, Eficacia y eficiencia y Enfoque de gestión por resultados.</p>	Se acoge la observación, bajo el Principio de Libertad Concurrencia del artículo 3 del TUO del Reglamento de la Ley 29230.	Se acredita con copia simple de contratos de ejecución de proyectos, conjuntamente con sus respectivas actas de recepción y/o conformidad.
					<p>Observación:</p> <p>De acuerdo a lo expuesto en el literal b) personal propuesto para el proyecto.</p> <p>El tiempo de experiencia mínimo solicitado para el personal propuesto para el proyecto, es:</p> <ul style="list-style-type: none"> Especialista en Estructuras: Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años y Experiencia en proyectos similares no menor a cuatro (4) años (...). Especialista en Instalaciones Sanitarias: Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años y Experiencia en proyectos similares no menor a cuatro (4) años (...). Especialista en instalaciones Eléctricas: Experiencia en proyectos en general no menor de seis (6) años y Experiencia en proyectos similares no menor a cuatro (4) años (...). <p>Observamos que:</p> <p>Los requisitos establecidos no resultarían congruentes con el objeto de la convocatoria y con la naturaleza de los trabajos a ejecutar, pudiéndose establecer criterios razonables para la evaluación del personal propuesto, con dicha exigencia se está limitando la pluralidad de participantes y vulnerando el art. 3.1 del REGLAMENTO.</p> <p>Asimismo, cabe destacar que en convocatorias precedentes</p>		



PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2019-MINEDU/UE-108-OXI				
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.				
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones		
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder	
2	III	6.1-b	35-36 y 47-48	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>del Ministerio de Educación para Instituciones Educativas en la Región Piura mediante el mecanismo de la Ley N 29230, conforme a la Convocatoria RES PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-Oxi, se establecieron requisitos mínimos de los profesionales de para la ejecución de proyectos por plazos menores a los de la presente Convocatoria. Como por ejemplo:</p> <table border="1"> <tr> <td> Convocatoria RES PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-Oxi* Ing. Electricista o Electromecánico Ingeniero Electricista o mecánico electricista. Experiencia <u>en obras similares</u>, debiendo haber participado como Especialista electricistas o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión <u>no menor de dos (02) años, debidamente sustentado.</u> Respecto al cargo, del personal propuesto se precisa que podrá acreditar también su experiencia habiendo participado como: Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución y/o supervisión de Obras Similares, en los últimos 10 años. Este requisito se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias de recepción de obras (v) copias de liquidación de Obra. *Para la convocatoria indicada solo se sustentaba la Experiencia en Similar. </td> <td> Convocatoria RES PROC-006-2019-MINEDU/UE-108-Oxi Especialista en Instalaciones Eléctricas Experiencia en general no menor de seis (06) años. Experiencia <u>en proyectos similares no menor de cuatro (4) años.</u> La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Electricista y/o Mecánico Electricista, en la ejecución y/o Supervisión. Este se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias de recepción de obras (v) copias de liquidación de Obra. *Para la convocatoria indicada se sustenta la experiencia en general y similar. </td> </tr> </table> <p>De manera complementaria, teniendo en consideración que los especialistas, presentan una participación promedio inferior al 30%, para acreditar una experiencia de cuatro (4) años en proyectos en similar, deberán acreditar al menos doce (12) constancias y/o certificados que acrediten su participación en proyectos de naturaleza similar a la convocada, cuyo periodo de permanencia del especialista hubiera sido de al menos 04 meses por proyecto.</p> <p>Así también, considerar que por la cantidad de obras que se tienen programadas para su ejecución en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a Intervenciones de Recursos mediante Inversiones (IRI) para el periodo 2019 - 2029, se ha presentado en la zona escasez de profesionales. En este sentido, el movilizar a un equipo especializado (fuera de la Región Piura) incrementaría los costos por viáticos, alojamientos, pasajes etc.</p> <p>Solicitamos: Al comité que, en aras de Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia y afín de permitir la mayor participación de postores al proceso, se DESCUENTE de un (1) año los profesionales especialistas propuestos tanto para obras similares como para obras en general. En este sentido debería decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialista en Estructuras: Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años y Experiencia en proyectos similares no menor a tres (3) años (...). • Especialista en Instalaciones Sanitarias: Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años y Experiencia en proyectos similares no menor a tres (3) años (...). • Especialista en Instalaciones Eléctricas: Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años y Experiencia en proyectos similares no menor a tres (3) años (...). 	Convocatoria RES PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-Oxi* Ing. Electricista o Electromecánico Ingeniero Electricista o mecánico electricista. Experiencia <u>en obras similares</u> , debiendo haber participado como Especialista electricistas o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión <u>no menor de dos (02) años, debidamente sustentado.</u> Respecto al cargo, del personal propuesto se precisa que podrá acreditar también su experiencia habiendo participado como: Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución y/o supervisión de Obras Similares, en los últimos 10 años. Este requisito se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias de recepción de obras (v) copias de liquidación de Obra. *Para la convocatoria indicada solo se sustentaba la Experiencia en Similar.	Convocatoria RES PROC-006-2019-MINEDU/UE-108-Oxi Especialista en Instalaciones Eléctricas Experiencia en general no menor de seis (06) años. Experiencia <u>en proyectos similares no menor de cuatro (4) años.</u> La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Electricista y/o Mecánico Electricista, en la ejecución y/o Supervisión. Este se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias de recepción de obras (v) copias de liquidación de Obra. *Para la convocatoria indicada se sustenta la experiencia en general y similar.	<p>Se acoge lo solicitado, considerando lo estipulado en el literal a del numeral 6.1 del Anexo N.° 03-A de los términos de referencia de las Bases, respecto a la experiencia en proyectos en general y proyectos similares en los últimos veinte (20) años; por lo tanto se reduce en 1 año a la experiencia de proyectos en general y 1 año a la experiencia de proyectos similares de los profesionales especialista en estructuras, especialista en instalaciones sanitarias y especialista en instalaciones eléctricas.</p> <p>Especialista en Estructuras: (...) Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años y Experiencia en proyectos similares no menor a tres (3) años (...).</p> <p>Especialista en Instalaciones Sanitarias: (...) Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años y Experiencia en proyectos similares no menor a tres (3) años (...).</p> <p>Especialista en Instalaciones Eléctricas: Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (5) años y Experiencia en proyectos similares no menor a tres (3) años (...).</p>
Convocatoria RES PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-Oxi* Ing. Electricista o Electromecánico Ingeniero Electricista o mecánico electricista. Experiencia <u>en obras similares</u> , debiendo haber participado como Especialista electricistas o mecánico electricista en la ejecución y/o supervisión <u>no menor de dos (02) años, debidamente sustentado.</u> Respecto al cargo, del personal propuesto se precisa que podrá acreditar también su experiencia habiendo participado como: Ingeniero Electricista y/o Especialista en Instalaciones Eléctricas en la ejecución y/o supervisión de Obras Similares, en los últimos 10 años. Este requisito se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias de recepción de obras (v) copias de liquidación de Obra. *Para la convocatoria indicada solo se sustentaba la Experiencia en Similar.	Convocatoria RES PROC-006-2019-MINEDU/UE-108-Oxi Especialista en Instalaciones Eléctricas Experiencia en general no menor de seis (06) años. Experiencia <u>en proyectos similares no menor de cuatro (4) años.</u> La experiencia en proyectos en general y similares se sustentará habiendo participado como Especialista en instalaciones eléctricas y/o Ingeniero Electricista y/o Especialista Electricista y/o Mecánico Electricista, en la ejecución y/o Supervisión. Este se acredita con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) copias de recepción de obras (v) copias de liquidación de Obra. *Para la convocatoria indicada se sustenta la experiencia en general y similar.							
3	III	6.1-a	34 y 46	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Consulta: De acuerdo a lo expuesto en el literal a) Sobre la experiencia en ejecución de proyectos.</p> <p>Solicitamos: Solicitamos al comité de selección confirmar que la experiencia para obras generales y similares, es la misma que deberán sustentar los profesionales en su experiencia.</p>	<p>Se acoge lo solicitado. Se confirma que las definiciones y/o alcance de experiencia para obras generales y similares detalladas en el literal a (Ejecutor del Proyecto) del numeral 6.1 del Anexo N° 03-A de los términos de referencia de las Bases, es la misma que deberán sustentar los profesionales en su experiencia, tal como se indica en los términos de referencia.</p>		
4	III	6.1-b	35-36 y 47-48	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Consulta: De acuerdo a lo expuesto en el literal b) personal propuesto para el proyecto.</p> <p>Observamos que: Nos se ha permitido la posibilidad que los profesionales que no tengan carácter permanente en obra puedan ser los mismos para acreditar en ambas obras. En tanto, alguno de ellos el nivel de participación en la etapa de ejecución del proyecto es de menos del 30%.</p> <p>Cabe destacar que dicha prerrogativa, tiene como precedente la convocatorias del Ministerio de Educación para Instituciones Educativas en la Región Piura mediante el mecanismo de la Ley N 29230, conforme a la Convocatoria RES PROC-014-2016-MINEDU/UE 108-Oxi; en las cuales en los factores de evaluación para requisitos de profesionales en las bases integradas en las paginas 39, 48, 57, 67 y 76 se establece que: " los profesionales como ingeniero sanitario e ingeniero electricista o mecánico electricista podrán participar en más de un proyecto en ejecución, siempre que dichos profesionales aseguran el cumplimiento de los plazos previstos y garanticen la calidad dado que no realizan labores de carácter permanente</p> <p>Solicitamos: Al comité permitir que los profesionales no carácter no permanente como Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en instalaciones Eléctricas puedan participar en más de un proyecto de ejecución para la presente convocatoria. Teniendo en consideración los hechos descritos previamente.</p>	<p>Se acoge lo solicitado. Se precisa que los profesionales propuestos: Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, dado que no realizan labores de carácter permanente podrán participar en más de un proyecto en ejecución, siempre que dichos profesionales aseguren el cumplimiento de los plazos previstos y garanticen la calidad.</p> <p>Se precisa que los profesionales propuestos: Especialista en Estructuras, Especialista en Instalaciones Sanitarias y Especialista en Instalaciones Eléctricas, dado que no realizan labores de carácter permanente, podrán participar en más de un proyecto en ejecución, siempre que dichos profesionales aseguren el cumplimiento de los plazos previstos y garanticen la calidad.</p>		



PERÚ

Ministerio de Educación

Comité Especial OXI

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Nomenclatura del procedimiento de selección				PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-006-2019-MINEDU/UE-108-OXI			
Objeto de la contratación				CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA PRIVADA PARA EJECUCIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN LA I.E. N° 20436 ROSA SUÁREZ RAFAEL URB. LOS TALLANES – DISTRITO Y PROVINCIA PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2135016 Y MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIO EDUCATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA ALFONSO UGARTE – SAN PEDRO, DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPÓN, REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2234412.			
N° de orden	Acápite de las Bases			Participante	Consultas y/u Observaciones	Absolución de las consultas y observaciones	
	Sección	Numeral y Literal	Pág.			Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a Integrarse, de corresponder
5	III	6.1-b	35-36 y 47-48	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Observación: De acuerdo a lo expuesto en el literal b) personal propuesto para el proyecto. Profesional, Ingeniero sanitario; Cargo y/o Responsabilidad, Especialista en Instalaciones Sanitarias. Observamos que: Debe tenerse en cuenta que en Piura no existe facultad de ingeniería sanitaria, por lo tanto, los profesionales de esta especialidad son muy escasos (existen 6 profesionales de esta especialidad, según la Relación de Ingenieros Colegiados Habilitados Dic-2019 – Colegio Ingenieros Piura), pero existen ingenieros civiles con mucha experiencia en ejecución de especialidad de saneamiento. Asimismo, se precisa que los profesionales de Ingeniería Civil pueden ser homologados para la ejecución de obras de Saneamiento el ámbito urbano según RESOLUCION MINISTERIAL 228-2019-VIVIENDA de fecha 09 de julio de 2019; en sentido, el ente rector en la materia de Saneamiento permite la participación de los Ingenieros civiles en proyectos de saneamiento de media y alta complejidad, por lo tanto, no se debería excluir su participación como especialista sanitario en la convocatoria en mención. Solicitamos: Que, en aras de Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia y afin de permitir la mayor participación de postores al proceso, solicitamos al comité que se AMPLIE la formación académica a Ingeniero Civil para el personal clave (Especialista en Instalaciones Sanitarias), ya que en el mercado existen profesionales con amplio conocimiento y experiencia en esta especialidad y este profesional también está capacitado para desempeñar dicho cargo.</p>	No se acoge lo solicitado, considerando que el Ministerio de Vivienda permite la participación a los Ing. Civiles exclusivamente a proyectos de Saneamiento, no haciendo mención a proyectos de Edificación. En ese sentido la disposición del MVCS no tiene alcance para los proyectos que son objeto del presente proceso de selección al ser proyecto de edificación. Al respecto, el Reglamento Nacional de Edificaciones establece en el artículo 21 de la norma G.030 lo siguiente: "El ingeniero sanitario, el ingeniero electricista, el ingeniero electromecánico y demás ingenieros especialistas, son responsables del Diseño de la Instalación que le corresponda según su especialidad..."	
6	III	6.1-b	35 y 47	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Observación: De acuerdo a lo expuesto en el literal b) personal propuesto para el proyecto. Profesionales, Ingeniero sanitario e ingeniero estructural. Solicitamos: Que, en aras de Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia y afin de permitir la mayor participación de postores al proceso, solicitamos al comité que para la acreditación de la experiencia en obras en general y similar se AMPLIE el termino ejecución, supervisión y consultoría.</p>	No se acoge lo solicitado. La experiencia es en supervisión ó ejecución de obras; considerando que las consultorías se refieren a un término más amplio que incluye la elaboración de expedientes técnicos y perfiles que no son afines a la ejecución de obra.	
7	III	6.1-b	36 y 48	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Observación: De acuerdo a lo expuesto en el literal b) personal propuesto para el proyecto. Profesional, Ingeniero Civil, Industrial, Higiene y seguridad; Cargo y/o Responsabilidad, Prevencionista en Seguridad. Solicitamos: Que, en aras de Principio de Libertad de Concurrencia y Transparencia y afin de permitir la mayor participación de postores al proceso, solicitamos al comité que se AMPLIE la formación académica a Ingeniero de Minas para el personal clave (Prevencionista en Seguridad), ya que en el mercado hay profesionales con amplio conocimiento y experiencia en esta especialidad y este profesional también está capacitado para desempeñar dicho cargo.</p>	Se acoge lo solicitado, se amplía la formación académica a Ingeniero de Minas para el personal clave Prevencionista en Seguridad.	<u>Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Ingeniero en Higiene y Seguridad o Ingeniero de Minas</u>
8	III	12	43 y 55	RED DE ENERGÍA DEL PERÚ S.A	<p>Consulta De acuerdo a lo expuesto en el literal 12 Disponibilidad del Terreno. Solicitamos: Al comité pronunciarse sobre al plan de contingencia, pues para que el terreno esté disponible y correctamente saneado, se deberá hacer el traslado de la comunidad educativa, esto implica el alquiler o fabricación de aulas provisionales etc., considerando estos aspectos solicitamos al comité especificar cómo será el financiamiento de esto este proceso (Plan de Contingencia) y de ser el caso que grado de participación tiene la parte ejecutora para este fin.</p>	<p>- Para el proyecto I.E de Alfonso Ugarte, hay acuerdos institucionales, mediante los cuales determinados locales serán acondicionados para albergar a la comunidad educativa, conforme a lo señalado en los documentos que están en la carpeta 11: Otros documentos, Plan de Contingencia. - Para el proyecto I.E Rosa Suarez hay un presupuesto asignado para el Plan de Contingencia, que está en el presupuesto de Obras Exteriores, también hay acuerdos como el lugar donde serán reubicados. Estos documentos están en el Tomo III, Otros documentos, Plan de Contingencia.</p>	

EDUARDO GONZALO CALVO ZEBALLOS
Suplente del PresidenteÑURKA TARAZONA FIESTAS
Primer MiembroRODRIGO AURELIO GARCÍA-SAYÁN RIVAS
Suplente del Segundo Miembro